



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito

Expediente n.º 41551-31-03-001-2021-00104-00

Pitalito, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de **YURANY DUARTE BERMÚDEZ** y **J.F.H.D** contra **FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBRANO, SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, se dictó sentencia de segundo grado el 04/10/2024 (02C02RecursoApelación-C00005- PDF00051), que revocó la de primera instancia y condenó a los demandados al pago de sumas de dinero determinadas en la parte resolutive de dicha providencia a título de perjuicios y costas procesales.

En memorial que antecede (C01-PDF99-026) la parte beneficiaria de la sentencia solicitó su ejecución y el decreto de medidas cautelares (Art. 306 CGP). Al respecto, una vez en firme el auto que resuelva sobre la liquidación de costas se dará trámite a la consabida ejecución.

De otro lado, en atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora consistente en transferir el título judicial consignado por **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** (PDF 99-025); se le **ORDENA** estar a lo resuelto en auto anterior (PDF0099-021).



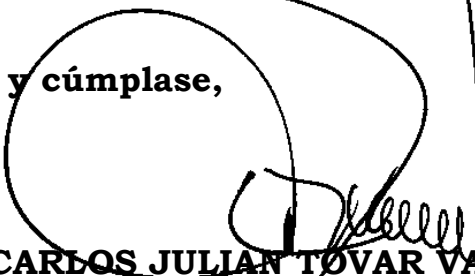
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito

De otro lado, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por Secretaría (PDF 99-027) por encontrarse ajustada a lo rituado en este asunto (Art. 366 CGP).

Finalmente, ejecutoriada la presente decisión **REGRESE** el expediente a despacho para el ordenamiento siguiente.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS

Juez

Firmado Por:

Carlos Julian Tovar Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73feebee757c56a7d5f874f45e957de53f82fc23f30aadcb422038c47412f866**

Documento generado en 10/02/2025 09:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>